

ANEXO I



Agencia Tributaria.
Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora

D 2 0 0

**Impuesto Especial
sobre el Carbón**

DECLARACIÓN -LIQUIDACIÓN

Modelo

595

Identificación (1)	Devengo (2)	Ejercicio		Periodo			
		(Espacio Reservado para el Código de Barras)					
	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		CODIGO DE ACTIVIDAD (3)			
	Establecimiento: Nombre y Vía Pública		Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio		Provincia				Código Postal	

L i q u i d a c i ó n (4)	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota

	Espacio reservado a la Administración para la cumplimentación del código electrónico		Código electrónico

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales correspondiente a los establecimientos, de acuerdo con la siguiente codificación:

01 Álava	15 A Coruña	29 Málaga	43 Tarragona
02 Albacete	16 Cuenca	30 Murcia	44 Teruel
03 Alicante	17 Girona	31 Navarra	45 Toledo
04 Almería	18 Granada	32 Ourense	46 Valencia
05 Ávila	19 Guadalajara	33 Oviedo	47 Valladolid
06 Badajoz	20 Guipúzcoa	34 Palencia	48 Vizcaya
07 Illes Balears	21 Huelva	35 Las Palmas	49 Zamora
08 Barcelona	22 Huesca	36 Pontevedra	50 Zaragoza
09 Burgos	23 Jaén	37 Salamanca	51 Cartagena
10 Cáceres	24 León	38 Santa Cruz de Tenerife	52 Gijón
11 Cádiz	25 LLeida	39 Santander	53 Jerez de la Frontera
12 Castellón	26 Logroño	40 Segovia	54 Vigo
13 Ciudad Real	27 Lugo	41 Sevilla	55 Ceuta
14 Córdoba	28 Madrid	42 Soria	56 Melilla

(1) Identificación.

Consignará el NIF los apellidos y nombre o denominación social del sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto Especial sobre el Carbón, con el Código de Actividad (CAC). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

Establecimiento. Deberá consignarse:

- El lugar de consumo cuando el consumidor sea sujeto pasivo del impuesto.
- El lugar de almacenamiento cuando se trate de revendedores de producto.
- El domicilio fiscal cuando los revendedores no posean instalaciones de almacenamiento
- La Unidad de producción, cuando se trate de productores/extradores de carbón

(2) Devengo.

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la declaración.

Periodo: Deberá consignarse el periodo impositivo a que se refiere:

1T= 1º Trimestre 2T= 2º Trimestre 3T= 3º Trimestre 4T= 4º Trimestre

(3) Código de Actividad del Carbón del Carbón (CAC)

El código de actividad es el código que identifica la actividad de los establecimientos. Será concedido por la Oficina Gestora de II.EE. en cuya demarcación esté ubicado el establecimiento.

Los dígitos que identifican la actividad son:

- "CE" Productores/Extradores
- "CC" Consumidores por adquisiciones intracomunitarias
- "CR" Revendedores

(4) Liquidación.

Base Imponible. Será la correspondiente al periodo de liquidación y estará constituida por el poder energético del carbón, expresado en gigajulios (GJ.)

Tipo impositivo. Serán los vigentes en el momento del devengo.

Cuota. será el resultado de multiplicar la base liquidable por el tipo impositivo. Se expresará en € con dos decimales.

Importante:

Cuando el periodo de que se trate no resulten cuotas a ingresar no es exigible la presentación de la declaración.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

- Dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos

ANEXO II

Datos mínimos a incluir en el recibo

Fecha de la operación:
Código de entidad y sucursal: XXXXXXXX
Concepto:
Número del Modelo:
595. Ejercicio: NNNN. Período: 1T, 2T, 3T, 4T.
Identificación de la cuenta (C.C.C): (cuando el ingreso sea en efectivo, no deberá cumplimentarse este campo).
Identificación del sujeto pasivo:
N.I.F.: XNNNNNNNX.

Apellidos y nombre o razón social:

Importe:

N.R.C. asignado al ingreso:

N.R.C. al que sustituye: (este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y la sustitución por uno nuevo).

Leyenda: «Este recibo surte los efectos liberatorios para el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación».

Nota: «El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración».



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina Gestora

ANEXO III

Impuesto Especial sobre el Carbón
DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES
REALIZADAS

Modelo
596

1) IDENTIFICACIÓN

NIF

Apellidos y Nombre o Razón Social

Domicilio Fiscal

2) Ejercicio :

Municipio y Provincia

3) ESTABLECIMIENTO

Domicilio, Localidad y Provincia del establecimiento

C. ACTIVIDAD:

4) DETALLE DE OPERACIONES

Códigos NC					
Existencia Inicial					
Extraído/Producido					
Entradas					
Adquisiciones interiores					
Resto U.E.					
Importación					
Con Impuesto					
No sujetas					
Exentas					
Salidas					
Con impuesto					
Autoconsumo					
Sin impuesto					
Existencia final					
Poder energético					

Modelo

596

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto Especial sobre el Carbón DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Código de Oficina Gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales correspondiente a los establecimientos, de acuerdo con la siguiente codificación:

01 Álava	15 A Coruña	29 Málaga	43 Tarragona
02 Albacete	16 Cuenca	30 Murcia	44 Teruel
03 Alicante	17 Girona	31 Navarra	45 Toledo
04 Almería	18 Granada	32 Ourense	46 Valencia
05 Ávila	19 Guadalajara	33 Oviedo	47 Valladolid
06 Badajoz	20 Gipúzcoa	34 Palencia	48 Vizcaya
07 Illes Balears	21 Huelva	35 Las Palmas	49 Zamora
08 Barcelona	22 Huesca	36 Pontevedra	50 Zaragoza
09 Burgos	23 Jaén	37 Salamanca	51 Cartagena
10 Cáceres	24 León	38 Santa Cruz de Tenerife	52 Gijón
11 Cádiz	25 Lleida	39 Santander	53 Jerez de la Frontera
12 Castellón	26 Logroño	40 Segovia	54 Vigo
13 Ciudad Real	27 Lugo	41 Sevilla	55 Ceuta
14 Córdoba	28 Madrid	42 Soria	56 Melilla

(1) Identificación

Consignará el NIF los apellidos y nombre o denominación social de sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto Especial sobre el Carbón, con el Código de Actividad del Carbón (CAC). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

(2) Ejercicio

Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la Declaración

(3) Establecimiento

Deberá consignarse:

- El lugar de consumo cuando el consumidor sea sujeto pasivo del impuesto.
- El lugar de almacenamiento cuando se trate de revendedores de producto.
- El domicilio fiscal cuando los revendedores no posean instalaciones de almacenamiento
- La Unidad de producción, cuando se trate de productores/extractores de carbón
- El Código de Actividad del Carbón (CAC): solo se cumplimentará cuando los datos de la declaración se refieran a un sólo establecimiento

(4) Detalle de Operaciones

Código NC (A nivel de 4 dígitos)

Las cantidades se expresarán en toneladas, empleando dos cifras decimales.

Existencia inicial: Cantidades de productos existentes en el establecimiento a comienzos del periodo, y que debe ser igual a la existencia consignada como final en el documento de periodo anterior.

Extraído: Cantidades de producto extraído o producido en el establecimiento durante el periodo correspondiente.

Entradas: Cantidades de productos introducidos en el establecimiento que deben imputarse a este año.

Salidas con impuesto: Cantidades de producto salido puesto a disposición de los adquirentes con devengo del impuesto y para los que no resulta aplicable algún supuesto de exención.

Salidas no sujetas/exentas: Cantidades de cada producto, salidas sin devengo del impuesto o no sujetas.

Autoconsumo:

- Con Impuesto: Cantidades de cada producto consumido o utilizado por el sujeto pasivo.

- Sin impuesto: Cantidades de cada producto consumidas o utilizadas a las que resulte aplicable alguno de los supuestos de exención, o directamente vinculados a la producción/extracción de carbón.

Existencia final: Cantidades de cada producto existente en el establecimiento al final del periodo considerado.



Código de la Oficina Gestora

D		
2	0	0

Impuesto Especial sobre el Carbón

HOJA COMPLEMENTARIA DE LA DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Modelo

596

ANEXO IV

1) IDENTIFICACIÓN										2) Ejercicio :			
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social											
Domicilio Fiscal		Municipio y Provincia											
3) ESTABLECIMIENTO													
Domicilio, Localidad y Provincia del establecimiento										C. ACTIVIDAD:			
4) DETALLE DE OPERACIONES													
Códigos NC													
Existencia Inicial													
Extraído/Producido													
Entradas				Adquisiciones interiores									
				Resto U.E.									
Salidas				Importación									
				Con Impuesto									
				No sujetas									
Existencia final				Exentas									
Autoconsumo				Con impuesto									
				Sin impuesto									
Existencia final													
Poder energético													

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto Especial sobre el Carbón

HOJA COMPLEMENTARIA DE LA DECLARACION RESUMEN ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

Modelo
596

Código de Oficina Gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales correspondiente a los establecimientos, de acuerdo con la siguiente codificación:

01 Álava	15 A Coruña	29 Málaga	43 Tarragona
02 Albacete	16 Cuenca	30 Murcia	44 Teruel
03 Alicante	17 Girona	31 Navarra	45 Toledo
04 Almería	18 Granada	32 Ourense	46 Valencia
05 Ávila	19 Guadalajara	33 Oviedo	47 Valladolid
06 Badajoz	20 Guipúzcoa	34 Palencia	48 Vizcaya
07 Illes Balears	21 Huelva	35 Las Palmas	49 Zamora
08 Barcelona	22 Huesca	36 Pontevedra	50 Zaragoza
09 Burgos	23 Jaén	37 Salamanca	51 Cartagena
10 Cáceres	24 León	38 Santa Cruz de Tenerife	52 Gijón
11 Cádiz	25 Lleida	39 Santander	53 Jerez de la Frontera
12 Castellón	26 Logroño	40 Segovia	54 Vigo
13 Ciudad Real	27 Lugo	41 Sevilla	55 Ceuta
14 Córdoba	28 Madrid	42 Soria	56 Melilla

(1) Identificación

Consignará el NIF los apellidos y nombre o denominación social de sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto Especial sobre el Carbón, con el Código de Actividad del Carbón (CAC). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

(2) Ejercicio

Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la Declaración

(3) Establecimiento

Deberá consignarse:

- El lugar de consumo cuando el consumidor sea sujeto pasivo del impuesto.
- El lugar de almacenamiento cuando se trate de revendedores de producto.
- El domicilio fiscal cuando los revendedores no posean instalaciones de almacenamiento
- La Unidad de producción, cuando se trate de productores/extractores de carbón
- El Código de Actividad del Carbón (CAC) del establecimiento al que corresponden los datos de la hoja complementaria

(4) Detalle de Operaciones

Código NC (A nivel de 4 dígitos)

Las cantidades se expresarán en toneladas, empleando dos cifras decimales.

Existencia inicial: Cantidades de productos existentes en el establecimiento a comienzos del periodo, y que debe ser igual a la existencia consignada como final en el documento de periodo anterior.

Extraído: Cantidades de producto extraído o producido en el establecimiento durante el periodo correspondiente.

Entradas: Cantidades de productos introducidos en el establecimiento que deben imputarse a este año.

Salidas con impuesto: Cantidades de producto salido puesto a disposición de los adquirentes con devengo del impuesto y para los que no resulta aplicable algún supuesto de exención.

Salidas no sujetas/exentas: Cantidades de cada producto, salidas sin devengo del impuesto o no sujetas.

Autoconsumo:

- Con Impuesto: Cantidades de cada producto consumido o utilizado por el sujeto pasivo.
- Sin impuesto: Cantidades de cada producto consumidas o utilizadas a las que resulte aplicable alguno de los supuestos de exención, o directamente vinculados a la producción/extracción de carbón.

Existencia final: Cantidades de cada producto existente en el establecimiento al final del periodo considerado.

Poder energético: Factor de conversión expresado en gigajulios por tonelada de producto.

ANEXO V



Agencia Tributaria

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBON

**TARJETAS DE INSCRIPCION EN
EL REGISTRO TERRITORIAL**



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

DELEGACION DE LA AEAT DE:

N.I.F. DEL SUJETO PASIVO

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CODIGO DE ACTIVIDAD DEL CARBON (CAC)

CAC:

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

ACTIVIDAD:

FECHA DE INSCRIPCION:

El titular de esta tarjeta ha sido inscrito en el Registro de esta Oficina Gestora.

El Jefe de la Oficina Gestora